

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1923** RESOLUCION de 3 de enero de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las Cuartas Jornadas de Estudio sobre «Presupuesto y Contabilidad de las Entidades Locales»

El Instituto Nacional de Administración Pública ha organizado a través de su Delegación Interprovincial en Sevilla y en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla las Cuartas Jornadas de Estudio sobre «Presupuesto y Contabilidad de las Entidades Locales», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Contenido.*-Las Jornadas que se convocan tienen por objeto el estudio de los Presupuestos y Contabilidad de las Entidades Locales a través de siete bloques de materias, distribuidas de la siguiente forma:

a) Conferencias:

1. Las novedades sobre presupuestos y gasto público a tenor de la nueva Ley de Regulación de las Haciendas Locales.
2. Los anexos al presupuesto general, según el artículo 443.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Nuevas técnicas de presupuestos (por programas y base cero), y de gestión del gasto público.
4. Gestión de Tesorería.
5. El control financiero y las normas de auditoría del sector público. El control de eficacia (objetivos, costes y rendimientos).

b) Mesas redondas:

1. Las novedades sobre presupuestos y gasto público desde el punto de vista del pequeño municipio.
2. Función interventora (control contable y fiscal).

Segunda. *Comunicaciones.*-Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre los siete bloques de materias en que se estructuran las Jornadas. El Instituto Nacional de Administración Pública indemnizará hasta 14 comunicaciones previamente seleccionadas, de entre las enviadas antes del 15 de abril de 1989, por su calidad o interés, con 20.000 pesetas, cada una.

Tercera. *Fecha y lugar de celebración.*-Las Jornadas tendrán lugar los días 4, 5 y 6 de mayo de 1989, en Sevilla, en el lugar que oportunamente se notificará a los inscritos admitidos.

Cuarta. *Participantes.*-Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Entidades Locales pertenecientes al grupo A o asimilados, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas. También podrán participar los miembros corporativos.

Quinta. *Solicitudes.*-Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo anexo, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y presentadas en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 1989.

Sexta. *Derechos de matrícula.*-Los asistentes a las Jornadas deberán abonar, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 17.500 pesetas. El ingreso deberá efectuarse antes del inicio de las Jornadas en la cuenta corriente abierta en el Banco Atlántico, sucursal calle Santo Tomás, número 11.425450.00,14 de Sevilla.

Séptima. *Selección.*-Siendo limitado el número de asistentes, la selección se efectuará teniendo en cuenta la conveniencia de que estén representadas en las Jornadas el mayor número posible de Corporaciones Locales, así como la especial implicación de los solicitantes en la problemática propia de las Jornadas. La admisión será notificada.

Octava. *Certificado de asistencia.*-Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Novena. *Información.*-Puede obtenerse información de las Jornadas dirigiéndose al INAP, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, teléfono 91/446 17 00, extensiones 216 y 279, o a la Delegación del INAP en Sevilla, calle Joaquín Guichot, número 5, piso 1.º, teléfono 954/22 73 04 ó 21 13 95, especialmente para reserva de hoteles.

Madrid, 3 de enero de 1989.-El Presidente: Luciano Parejo Alfonso.

## ANEXO

### Cuartas Jornadas de Estudio sobre «Presupuesto y Contabilidad de las Entidades Locales»

#### Datos Personales

Don .....  
con domicilio en .....  
calle ..... número .....  
documento nacional de identidad ..... Teléfono .....

#### Datos profesionales

Entidad en la que presta servicios .....

Cuerpo, Subgrupo o Escala a la que pertenece .....

Puesto de trabajo que desempeña .....

#### Datos académicos

Título que posee .....

Otras circunstancias .....

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.-Calle Zurbano, 42.-28010 Madrid.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**1924** ORDEN de 16 de enero de 1989 por la que se convoca concurso para puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General de Comunicaciones.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.